INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CEO.INF.Nº 0065/2010 Asunción, 28 de octubre de 2010

ACTO DE APERTURA DE SOBRES U.O.C. "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 9/2010, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEVADORES DE ESCENARIOS DEL B.C.P. – PAC Nº 09/2010".

I. INTRODUCCION

En fecha 28 de octubre de 2010, y en base a lo establecido en la **Ley 2.051/03**, el **Decreto Nº 21.909/03**, y la **Resolución Nº 17, Acta Nº 39, de fecha 23 de julio de 2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay**, el Comité de Evaluación y Ofertas, eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución Nº 04, Acta Nº 14 de fecha 25 de febrero de 2010, el Directorio del Banco Central del Paraguay resuelve aprobar el Programa Anual de Contrataciones para el ejercicio 2010. – correspondiéndole el **PAC Nº 09/2010.**
- Por **Resolución Nº 11, Acta Nº 69, de fecha 1 de octubre de 2010, el Directorio de la Institución** resuelve aprobar el pliego de bases y condiciones **"L.C.O. Nº 09/2010 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEVADORES DE ESCENARIOS DEL B.C.P. – PAC Nº 09/2010".**
- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el rubro 240 del Presupuesto Administrativo de la Institución contemplado en las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010, de conformidad al CDP, emitido por el Departamento de Finanzas conforme al siguiente detalle:

CDP Nº	Fecha	Prog.	Cód.	**Rubro presupuestario**	Importe G.
256	15/07/2010	1	240	Gasto por Servicios de Aseo y Mant.	1.000.000

  Considerando la plurianualidad del presente Llamado, la validez del contrato quedará sujeto a la aprobación de la partidas presupuestarias correspondientes a los próximos ejercicios (2011 y 2012), en virtud a lo establecido en el art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo el monto máximo a contratar G. 400.000.000.
- Informe del Acto de Apertura de Sobres **U.O.C. Nº 046/2010**, de f/20/OCT/2010 – **"L.C.O. Nº 9/2010 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEVADORES DE ESCENARIOS DEL B.C.P. – PAC Nº 09/2010".**
- El Sistema de Adjudicación de la presente contratación será: por el "TOTAL" bajo la modalidad de Contrato Abierto. (clausula 14.1 IAO de la Sección II del PBC).

III. ACLARACIONES EMITIDAS

El B.C.P. no ha efectuado modificaciones al PBC..

IV. EMPRESA QUE PRESENTÓ COTIZACION EN EL ACTO DE APERTURA

El día 20 de octubre de 2010, a las 10:30 horas, en el Salón Auditorio, 5to. Piso del Banco Central del Paraguay, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobre, del presente llamado, de conformidad a lo establecido en la **IAO 25.1, de la Sección II – DDL**, del Pliego de Bases y Condiciones, conforme **ACTA de APERTURA de OFERTAS Nº 046/2010**; en el que participó el siguiente oferente:

1) THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.

Seguidamente, en la presente planilla, se consignan un resumen de la oferta presentada por la firma mencionada precedentemente (IVA incluido):

1	2	3	4	5	6	7
ITEM	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (mensual)	Precio Total (por 24 meses)
1	72101506-001	Mantenimiento de elevadores de escenario	Mensual	24	11.000.000.-	**264.000.000.-**
2	72101506-001	Mantenimiento de elevadores de orquesta	Mensual	24	2.840.000.-	**68.160.000.-**
					Total Guaraníes (IVA incluido)	**332.160.000.-**

SUMATORIA TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS POR REPUESTOS	**G. 215.260.000.-**

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta (Sumatoria de Precio total por mantenimiento + Sumatoria de Precios Unitarios de Repuestos) de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria. El total de precio Unitario por mantenimiento (IVA incluido) ofertado en la planilla de precios, multiplicado por 24 no podrá superar el 85% del monto máximo previsto para esta contratación. En caso de que la mejor oferta económica no cumpla con los demás criterios de evaluación y calificación, la misma será rechazada. Se proseguirá la evaluación con la segunda mejor oferta".*

V. REVISION PRELIMINAR DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADA POR EL OFERENTE

A continuación, se expone el resultado de las verificaciones previas efectuadas por las diferentes áreas involucradas en el proceso de revisión inicial y evaluación de las ofertas, basados en los siguientes aspectos:

Suministro de documentaciones de carácter sustancial:

Criterio:

"a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales"
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley Nº 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Condición:

- Según Informe de la **U.O.C. Nº 0046/2010, de f/20/OCT/2010**, fundamentado en el ACTA Nº **0461/2010,** de Apertura de Sobres; menciona que: *"De conformidad a lo dispuesto en el art. 54°, del Decreto Nº 21.909/03, ...se procedió a la verificación cuantitativa de las documentaciones sustanciales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, sin entrar a realizar un análisis y evaluación del contenido de las ofertas, que se efectuará durante el proceso de evaluación de ofertas...".* **Sin observaciones al respecto.**

Aspecto Técnico:

Criterio

"La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, EN LA CUAL SE DETALLARÁN LAS DESCRIPCIONES Y DEMÁS DATOS REQUERIDOS Y ESTABLECIDOS EN LA Parte 3 – Especificaciones Técnicas de la Sección V. Programa de Servicios .... Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE o NO CUMPLE"

Condición

Como resultado de la revisión efectuada por el Área Técnica, (Departamento de Servicios Generales) en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas, por INFORME DM 657/2010 de f/027/10/2010 remite adjunto el resultado de la evaluación efectuada, anexando a la par matrices de cumplimiento en cuanto a especificaciones técnicas, y otros requisitos exigido que se transcriben a continuación:

Criterios de Calificación (Secc. III)	THYSSEN KRUPP ELEVADORES SRL
Sección V- Alcance de los Trabajos IAO 11.1(e)	
Especificaciones técnicas	Cumple
Experiencia - Copia de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años	Cumple
Capacidad técnica (Infraestructura necesaria)	Cumple
Criterio Económico	Cumple

Finalmente concluyen: "*La oferta presentada por la firma THYSSEN KRUPP ELEVADORES SRL cumple con todos los requerimientos técnicos exigidos en el PBC.* Se *adjunta Planilla de Oferta y de precios unitarios de materiales para los casos que se presenten la necesidad de reemplazar piezas."*

VI. EVALUACION DE LA OFERTA – COMITÉ DE EVALUACION

Considerando todos los aspectos señalados en la revisión precedente, esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, las que se han enmarcado en la Ley N° 2.051/03, y sus reglamentaciones, así como en lo establecido en las bases de la licitación, SECCION III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación; y SECCION I – Instrucciones a los Oferentes y demás normativas internas concurrentes.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CEO.INF.Nº 0065/2010 Asunción, 28 de octubre de 2010

Habiendo la empresa oferente, suministrado las documentaciones de carácter sustancial, así como de la adecuación de su oferta a las especificaciones técnicas, Conforme a los procedimientos descriptos en los párrafos 2 y 3, del artículo 61, del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051, en concordancia con la Cláusula 32, de la SECCION I, del PBC; se ha procedido a seleccionar provisoriamente a la única oferta presentada, la presentada por la Firma **THYSSENKRUPP ELEVADORES**, a efectos de la evaluación integral y cualitativa de las mismas, en el marco de los criterios establecidos en la SECCION III – Criterios de evaluación y Requisitos de Calificación del PBC establecidos conforme al siguiente detalle:

En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término, se ha procedido a verificar cualitativamente el suministro, por parte de las Empresas seleccionadas, de las documentaciones mínimas requeridas, a efectos de al evaluación del primer factor a considerar, establecidos en su **Numeral 1 "Capacidad Legal".** Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la Empresa, las documentaciones requeridas (sub-cláusula 11.2, de la SECCION I); encontrándose las mismas, en condiciones legales para contratar con el Estado.

Siguiendo con el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial (debidamente detalladas) y formales, establecidas en el **Numeral 2 "Criterios de Evaluación",** sin observaciones que señalar, presentando la Empresa seleccionada, las documentaciones debidamente requeridas (cláusula 11.1, de la SECCION I, y clausulas IAO 11.1 (e), (f) y (g) de la Sección II del PBC).

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación, según los **"Criterios de Calificación",** establecidos en el Numeral 3, SECCION (III). Conforme al siguiente detalle:

- **Capacidad Técnica y experiencia:**

Criterio:

Capacidad Técnica
"Los oferentes deberán presentar los documentos descriptos en los puntos 11.1(e), de la Sección II DDL del P.B.C.....:"

Experiencia
"El oferente deberá presentar los documentos señalados en los incisos a), b),c) d) y f) de la Sub-Cláusula 11.1 (f) de la Sección II DDL, a los efectos de demostrar que posee experiencia en la Provisión de los productos objetos del presente llamado".

Condición:

El Oferente ha presentado los documentos descriptos en los puntos **11.1 (e) y 11.1 (F)** de la Sección II DDL del PBC respectivamente, (Especificaciones técnicas, programa de Servicios y otros como la lista y el currículo del Personal ofrecido, debidamente evaluado por el Área Técnica sin observaciones al respecto. En cuanto a los requisitos mínimos exigidos a efectos de demostrar la experiencia de la empresa, se ha podido verificar que la misma fue inscripta en los registros de la Dirección General de Registro Públicos originalmente en el año 2000, contando con una antigüedad de en el mercado de 10 años, referencias de clientes, copia de contrato, generada en los últimos años, presentando un volumen de negocio razonable, verificándose que la Empresa oferente cuenta con las capacidad técnica y experiencia para la realización de los servicios requeridos.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CEO.INF.Nº 0065/2010 Asunción, 28 de octubre de 2010

Por todo lo expuesto precedentemente, se concluye que, la oferta presentada por la Empresa ***THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.*** se adecua sustancialmente a los criterios de evaluación y calificación establecidos, así como a los términos, condiciones y especificaciones técnicas del PBC, siendo recomendada su adjudicación, en virtud a lo expuesto en el último párrafo del Numeral 3, del art. 61, del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su concurrente Sub-cláusula 35.1, de la Sección I (IAO), del PBC.

En cuanto a la otra oferta, cabe mencionar que ya no fue analizada en toda su extensión por parte de este Comité, en virtud al inc. 3) del Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 reglamentaria de la Ley 2051/03 que establece: "*.....Si dicha oferta (seleccionada provisoriamente con el precio más bajo) cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación*

VII. RECOMENDACION

De los antecedentes expuestos, la oferta presentada por la Empresa: ***THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.***, se constituyen en la oferta solvente, que cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, contando así mismo, con la capacidad técnica, experiencia y solvencia para la ejecución del contrato.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo establecido en el art. 11°, del Decreto Nº 21.909/03, concordante con los artículos 26° y 27°, de la Ley 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", y sustentada en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas sugiere adjudicar el presente Llamado a la Empresa: ***THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.***, bajo la modalidad de contrato Abierto, por el plazo de 24 meses, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO MAXIMO	MONTO MÍNIMO	% M.O.
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.	400.000.000	200.000.000	80%

Considerando la plurianualidad del presente llamado la a validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partidas presupuestarias correspondientes a los siguiente ejercicios (2011 y 2012) en virtud al art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Es nuestro informe.

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Carlos Chaves
Secretario Ejecutivo
Comité de Evaluación de Ofertas

Susana Rolón
Directora
Departamento de Servicios Generales

Isaac R. Aguilera
Gerente
Gerencia de Servicios Administrativos

Rubén Vera
Encargado de despacho
Coordinador
Unidad Jurídica

Carlos Benítez
Gerente
Gerencia de Contabilidad y Desarrollo

Jorge Villalba Leguizamón
Gerente General

Cch
INFORME Nª 065/2010.LCO.CON.SERV.MANT.ELVAD.ESC.BCP/2010